

Guayaquil, septiembre 15 del 2015



Señor Ingeniero Don
Luis Alfredo Mideros Vaca
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me complace comunicarle que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula novena del contrato social otorgado y suscrito hoy, en el acta constitutivo de **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES IMDILU S.A.** los accionistas fundadores convinieron designarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la sociedad para un período de cinco años, con las atribuciones y los deberes establecidos los Estatutos Sociales, entre los que consta el ejercicio individual de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

No obstante lo anterior, tenga usted presente que para otorgar y suscribir todos aquellos actos y contratos que hubiesen requerido la autorización previa y expresa de la Junta General de Accionistas, conforme lo señala el literal (m) del artículo decimotercero de los referidos Estatutos, deberá actuar conjuntamente con el Presidente; es decir, para: (i) Enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad; (ii) Participar en la constitución de nuevas sociedades o adquirir, a cualquier título, acciones o participaciones en compañías ya existentes; (iii) Enajenar o gravar las acciones o participaciones que la compañía tuviere en otras sociedades; (iv) Contraer empréstitos con las instituciones del sistema financiero nacional o con entidades bancarias del extranjero, siempre y cuando los montos de tales operaciones excedan los cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00), excepto cuando se trate de cubrir, mediante sobregiros, los déficit temporales que pudieren producirse en las cuentas bancarias de la compañía; y, (v) Celebrar contratos u operaciones con cualquiera de los accionistas, o con cualquier sociedad vinculada a cualquiera de los accionistas, o con cualquier sociedad que sea controlada por éstos o que estuviere sujeta a control común de cualquiera de los accionistas, en todos estos casos si los términos de los respectivos contratos u operaciones son al menos igual de favorables que los que podrían obtenerse de una parte independiente en condiciones normales.

Los Estatutos Sociales de **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES IMDILU S.A.** forman parte de la escritura pública de constitución que en esta misma fecha autorizó la Notaría Vigésima Octava de Guayaquil, ahogada Lucrecia Córdova López.

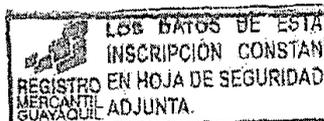
Atentamente,


Francisco Wilson Alarcón Fernández-Salvador
Accionista fundador

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES IMDILU S.A.** para el que he sido designado, de conformidad con el nombramiento que antecede.

Guayaquil, septiembre 15 del 2015


Luis Alfredo Mideros Vaca
c.c. 090661100-9



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.344
FECHA DE REPERTORIO: 21/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:12



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES IMDILU S.A.**, de fojas 88.951 a 88.983, Registro Mercantil número 4.380. 2. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES IMDILU S.A.**, a favor de **FRANCISCO WILSON ALARCON FERNANDEZ SALVADOR**, de fojas 39.232 a 39.234, Registro de Nombramientos número 12.535. 3. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES IMDILU S.A.**, a favor de **LUIS ALFREDO MIDEROS VACA**, de fojas 39.235 a 39.237, Registro de Nombramientos número 12.536.-

ORDEN: 47.344

FECHA: 21/09/2015

HORA: 14:12

REPÚBLICA DEL ECUADOR

GUAYAQUIL


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 01 de octubre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DEY ES, que la fotocopia que antecede, que consta de veinte fojas, es igual, al documento original que se me exhibe.
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

08 OCT 2015

Nº 1281955

Naty

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

14/OCT/2015 10:10:07

Usu: alejandrog



Exp. No. 404934

Remitente: No. Trámite: 40717 - 0

LUIS MIDEROS -

Expediente: 7708837

RUC:

Razón social:

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE
LUBRICANTES IMDILU S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 109